



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

(026)

PARA: EPS, ESEs e IPS, del Departamento de Nariño

DE: Dirección

ASUNTO: Recomendaciones y Precauciones en la adquisición de MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO

FECHA: 27 de Enero de 2013

En observancia de la Ley 715 de 2001 y Ley 1122 de enero 9 de 2007, es deber del Instituto Departamental de Salud de Nariño, vigilar el cumplimiento estricto de las normas vigentes, por lo anterior y a efectos de dar una alerta a todas las Instituciones de Salud del Departamento, en razón a las investigaciones adelantadas por la Fiscalía General de la Nación generadas por el suministro de MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO, entregados a pacientes.

Debido a la trascendencia del tema, es necesario que las EPS e IPS, tomen todas las medidas necesarias para que la entidad donde se adquieran los MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO, sean los debidamente autorizados, verificando la calidad de los productos y en esencia la TRAZABILIDAD en su procedencia al momento de realizar la RECEPCIÓN TÉCNICA, por parte del personal responsable de la institución.

El IDSN considera que es necesario tener en cuenta las siguientes pautas, para la compra directa o contratación de MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO y así minimizar el riesgo de que un medicamento FRAUDULENTO O FALSIFICADO Y ALTERADO O ADULTERADO, sea administrado a un paciente, poniendo su vida en riesgo:

- Solicitar al distribuidor la factura de compra del Laboratorio autorizado en Colombia por el INVIMA, cuando la entidad no pueda comprar directamente al Laboratorio.
- Solicitar el Concepto Sanitario Vigente del Distribuidor autorizado por la Entidad Territorial, en este caso por el Instituto Departamental de Salud de Nariño, este concepto tiene una vigencia de un año.
- Solicitar el protocolo de calidad del lote entregado para saber sus características al momento de la recepción técnica y si es posible que se anexasen la ficha técnica del medicamento.
- En el momento de la recepción técnica se debe confirmar con el INVIMA por Internet: nombre genérico, nombre comercial, concentración, forma farmacéutica, presentación comercial, contraindicaciones, nombre del laboratorio fabricante, nombre del importador autorizado en Colombia, número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, vida útil, número de registro de INVIMA y vigencia.
- También se debe verificar que los datos de nombre genérico, nombre comercial, concentración, forma farmacéutica, presentación comercial, número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y número de registro de INVIMA coincidan tanto en el



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

empaque primario (caja) como en el empaque secundario (blíster, frasco, ampolla, tubo...), por lo tanto se recomienda abrir las cajas y verificar su contenido.

- En el momento del despacho se debe entregar al paciente verificando en conjunto el producto que se va a despachar, eso implica que se deben romper todos los sellos de seguridad para tener certeza de lo que se está entregando, esto también impide que el paciente comercialice el medicamento. Además, se debe hacer campañas para que el paciente de alto costo, esté familiarizado con el medicamento; debe aprender a distinguir sus características, de forma, tamaño, color, etiquetas, para que en el momento que le entreguen un producto que no cumple con dichas características por el conocidas, encienda las alarmas para realizar la vigilancia y control respectivo.
- Los medicamentos de ALTO COSTO ONCOLOGICOS de quimioterapia, no deben ser entregados al paciente, bajo ninguna justificación, para evitar cambios, alteraciones por malas condiciones de almacenamiento, caídas y roturas de envases, comercialización indebida. Este tipo de medicamento debe ser entregado directamente en la IPS habilitada y certificada por el INVIMA con Buenas Prácticas de Elaboración contratada por la EPS para realizar este procedimiento.
- Las EPS y los proveedores que tengan a su cargo el despacho de medicamentos de ALTO COSTO ONCOLOGICOS deben identificar a través de los mecanismos necesarios tanto en el empaque primario (caja) como secundario (frasco, ampolla...) para que no sean objeto de cambios y poder realizar la trazabilidad del producto.

El IDSN, estará atento y haciendo seguimiento a las EPS, e IPS, que manejan este tipo de MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO y estará atento de alguna queja o denuncia presentada en el suministro de estos productos, ya sea por el paciente, personal de salud o anónimo y si se encuentra alguna irregularidad en el proceso de adquisición, entrega y suministro de los mismos, procederá a dar inicio a las investigaciones que haya lugar y a remitir los informes respectivos a las autoridades competentes, con el fin de preservar la salud de la población mitigando todo riesgo a la vida del paciente.

Atentamente,

Original Firmado

ELIZABETH TRUJILLO MONTALVO
Directora
Instituto Departamental de Salud de Nariño

Proyectó: MARTHA CECILIA VELASCO TULCANAZA Profesional Especializado		Revisó: FABIOLA FIGUEROA FIGUEROA Subdirector de Salud Pública (E)	
Firma	Fecha: 24.01.2014	Firma	Fecha: 24.01.2014